GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE EXENCIONES

La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 157 y 230 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No.000487 de 2024 y,

Considerando que:

1. **MUNICIPIO DE MALAMBO** y **FUNDACION NU3** suscribieron el 16 de abril de 2026 el contrato/convenio MM-CA-2026-013 por un valor de $ 826.325.276 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, MADRES GESTANTES Y LACTANTES DEL BARRIO VILLA ESPERANZA Y SUS ALREDEDORES EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO**

2. Que, de conformidad con lo previsto en el literal l) Convenios de asociación suscritos con personas jurídicas particulares, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales no involucren la realización de obra pública y suministro de bienes y servicios. Del Decreto Ordenanzal No. 415 de 2025 (el citado contrato o convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales).

En mérito de lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20260084586, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales

Concepto	Valor de concepto	% Exento	Valor Exento	Valor a pagar
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 14.874.000	100%	$ 14.874.000	$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 8.263.000	100%	$ 8.263.000	$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 14.048.000	100%	$ 14.048.000	$0
INTERESES DE MORA	$ 928.000	100%	$ 928.000	$0
TOTAL	**$ 38.113.000**		**$ 38.113.000**	$0

Barranquilla,

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
(DECRETO 000017 DE 2024)